### ACTA SESIÓN ORDINARIA 29-05-2023 17:50 HORAS

High H

Siendo las 17.50 horas del día jueves 29 de mayo de 2023 el señor Alcalde ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA y los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Alvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó a la Secretaria General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión extraordinaria con la participación de los señores regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Alvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

# I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2023 - 15.00 horas.

Se solicita respetuosamente la postergación de la aprobación para una próxima sesión.

El Señor Alcalde: Conforme se acepta el pedido, se pasa a la estación Despacho.

# IL- DESPACHO:

El Señor Alcalde: SE SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL DE CUENTA DEL DESPACHO:

## La Secretaria General:

1.- CARTA Nº 001-2023-MDLM-RSY, ingresada por Mesa de Partes como Oficio Nº 07134-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, mediante la cual el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño solicita se requiera al área correspondiente, informar las acciones que ha realizado la Subgerencia de Programas Sociales y Salud de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la prevención del "Dengue", en el distrito de La Molina, y si cuenta con indicadores sobre los casos reportados, así como las zonas de riesgo en el distrito, entre otros. Asimismo, solicita una reunión con la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, para exponer los requerimientos efectuados, y que la información requerida se presente de manera documentada para una mejor evaluación.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

2.- CARTA Nº 002-2023-MDLM-RSY, ingresada por Mesa de Partes como Oficio Nº 07138-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, mediante la cual el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño solicita se requiera al área correspondiente la relación de los procedimientos administrativos iniciados en el período 2023, a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, donde se hayan impuesto sanciones en primera instancia en el distrito de La Molina, debiendo detallar nombre del administrado, dirección de la intervención; así como, materia y sanción impuesta, entre otros Asimismo, solicita una reunión con la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, para exponer los requerimientos efectuados, y que la información requerida se presente de manera documentada para una mejor evaluación.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

3.- CARTA Nº 003-2023-MDLM-RSY, ingresada por Mesa de Partes como Oficio Nº 07139-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, mediante la cual el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño solicita se requiera al área correspondiente informar sobre las acciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana para la prevención de acciones que atenten contra la seguridad ciudadana en el sector 2 del distrito de La Molina, entre otros. Asimismo, solicita una reunión con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para exponer los requerimientos efectuados, y que la información requerida se presente de manera documentada para una mejor evaluación.

El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

4.- CARTA Nº 004-2023-MDLM-RSY, ingresada por Mesa de Partes como Oficio Nº 07141-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, mediante la cual el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño solicita se requiera al área correspondiente informe sobre las acciones que ha realizado la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, para la promoción de políticas públicas en beneficio de las mascotas en el distrito de La Molina y si cuenta con indicadores sobre los casos de rabia y distemper, entre otros. Asimismo, solicita una reunión con la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, para exponer los requerimientos efectuados, y que la información requerida se presente de manera documentada para una consideración.

- El Señor Alcaide: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 5.- Carta N° 009-2023-MEQM-PAPM-DFVA-MDLM, ingresada por Mesa de Partes como Oficio N° 07667-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, mediante la cual las Regidoras Milagritos Esther Quintana Mogollón y Dolly Fabiola Vásque Angulo así como el regidor Percy Antonio Palomíno Marín señalan que tienen conocimiento que las gestiones anteriores no hicieron el mantenimiento respectivos de las pistas, veredas y bermas durante los últimos diez años, por lo que, el cese sentido, requieren el cronograma detallado por sector y por calle, semanal y/o mensual del parchado de pistas reparación de veredas y bermas locales, entre otros.
- El Señor Alcalde: Que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- **6.- MEMORÁNDUN Nº 571-2023-MDLM-GM**, de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual la Gerencia Municipa absuelve el pedido del regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres, remitiendo el sustento de las acciones administrativas realizadas en su calidad de Funcionario Responsable de la Entidad , con la sectorista de la Contraloría General de la República y las áreas correspondientes, para absolver las consultas y dar cumplimiento a la Directiva Nº 015-2022-06-PREVI.
- El Señor Alcalde: Que pase a conocimiento del Concejo Municipal.
- 7.- MEMORANDO Nº 0074-2023-MDLM-GAJ, de fecha 18 de mayo de 2023, mediante el cual la Gerencia de Asesoía Jurídica señala que, se ponga en conocimiento del Concejo Municipal de La Molina el cambio efectuado en el Convenis de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ATU y la Municipalidad distrital de La Molina, en cuanto al nuevo representante de la ATU, Sr. José Aguilar Reátegui.
- El Señor Alcalde: Que pase a conocimiento del Concejo Municipal.
- 8.- MEMORÁNDUN Nº 0609-2023-MDLM-GM, mediante el cual la Gerencia Municipal hace de conocimiento a necesidad de dar cuenta al Concejo Municipal que, mediante Memorando Nº 584-2023-MDLM-GM se requirió a a Procuraduría Pública Municipal, copia del cargo del documento, mediante el cual informa al Juzgado Penal Liquidado de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, con respecto a la diligencia realizada a fin de cumplir con el retiro inmediato e incondicional de la puerta metálica ubicada en la calle Bucaramanga y el jirón San Juan cuadra 9 del distrito de La Molina, en cumplimiento de la Resolución s/n del referido Juzgado, requerimiento cumplido por la Procuraduría de acuerdo al Informe Nº 832-2023-MDLM/PPM que adjunta.
- El Señor Alcalde: Que pase a conocimiento del Concejo Municipal.
- 9.- OFICIO Nº 64-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08009-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavea Álvarez propone un Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Nº 097/MDLM que regula el uso de elementos de seguridad, resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad en el distrito de La Molina
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su evaluación y trámite correspondiente.
- 10.- OFICIO Nº 65-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08010-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavea Álvarez propone un Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Nº 097/MDLM que aprueba el Regiamento Interno del Concejo Distrital de La Molina.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su evaluación y trámite correspondiente.
- 11.- OFICIO Nº 66-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08011-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavea Álvarez propone un Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Nº 097/MDLM que aprueba el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su evaluación y trámite correspondiente.
- 12.- OFICIO Nº 67-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08012-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavea Álvarez solicita una aclaración con respecto al Informe Nº 073-2023-MDLM-GAJ, que le fue remitido a su persona como respuesta a su pedido hecho en la Sesión Ordinaria del concejo municipal de fecha 27 de abril de 2023.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 13.- CARTA Nº 001-2023-DFVA-CDLM ingresada como Oficio Nº 08058-2023, mediante el cual la Regidora Doly Fabiola Vásquez Angulo solicita que le informen, entre otros, si es que hay conversaciones con la Municipalidad de Santiago de Surco, a fin de diseñar un plan de control de vehículos no autorizados y que sea de manera diaria en a Cerro Centinela.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 14.- CARTA Nº 002-2023-MDLM-DFVA-PAPM-OFFC ingresada como Oficio N° 08109-2023, mediante el cual la Regidores Dolly Fabiola Vásquez Anguío, Percy Antonio Palomino Marín y Oscar Fausto Fernández Secreta el les brinde información, entre otros, sobre si se tiene contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el la la contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el la contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el la contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el la contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el la contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el la contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente con alguna empresa de recais de marca el contrato vigente contrato vigente contrato vigente con el contrato vigente contrato vigente contrato vigente contrato vigente de contrato vigente vigente contrato vigente contrato vigente contrato vigente vi

caso de no tenerlo, se les informe si existe algún proceso de contratación en curso o en cuanto tiempo se planea realizar la contratación del servicio.

- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 15.- CARTA Nº 003-2023-MDLM-DFVA-PAPM-OFFC ingresada como Oficio N° 08111-2023, mediante el cual los Regidores Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Percy Antonio Palomino Marín y Oscar Fausto Fernández Cáceres solicitan se les brinde información, entre otros, sobre el plan que se tiene para solucionar el tema del barrido de calles, si es que no se tiene el personal suficiente para ello, con qué empresa se ha contratado el servicio y si esta vigente el contrato.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 16.- CARTA Nº 004-2023-MDLM-DFVA-PAPM-OFFC ingresada como Oficio N° 08112-2023, mediante el cual los Regidores Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Percy Antonio Palomino Marín y Oscar Fausto Fernández Cáceres solicitan se les brinde información, entre otros, sobre la identificación de árboles en el distrito, si es que existe algún tipo de codificación o inventario de ellos, y en caso no lo haya, se les informe si es que se cuenta con un proyecto para llevarlo a cabo, o si es que han considerado a la Universidad Agraria de la Selva para tal fin.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 17.- OFICIO Nº 68-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08170-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita a la Gerencia Municipal remita un informe detallado y actualizado sobre el consumo de agua potable y pagos por todo concepto a la empresa SEDAPAL por parte de la Municipalídad de La Molina.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 18.- OFICIO Nº 69-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08171-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano remita un informe actualizado sobre el estado de la ejecución de la obra de inversión identificada con Código único de Inversiones Nº 2175165 "Mejoramiento de la Infraestructura Vial para la transitabilidad de la Av. La Molina desde la Av. Melgarejo hasta el Jr. Madre Selva en el distrito de La Molina".
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 19.- OFICIO Nº 70-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08172-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita que la Gerencia de Administración remita un informe actualizado sobre los pagos realizados a los ex funcionarios y directivos que prestaron servicio a la Municipalidad de La Molina.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 20.- OFICIO Nº 71-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08174-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita que la Gerencia de Seguridad Ciudadana remita un informe actualizado sobre el estado del servicio de Serenazgo de la Municipalidad de La Molina.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 21.- OFICIO Nº 72-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08176-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano remita un informe actualizado sobre la situación de la pista principal y vías auxiliares de la Av. La Molina, tramo Jr. Laguna grande Jr. Paracas.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- **22.- OFICIO Nº 73-2023-CTA** ingresado como Oficio Nº 08179-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita que, la Gerencia de Administración remita un informe actualizado sobre la situación de la Solicitud S/N, presentada por personas que prestaron servicios administrativos a la Municipalidad de La Molina bajo la modalidad de locación de servicios, admitida a trámite como Oficio Nº 00250-2023.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 23.- OFICIO Nº 74-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08180-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remita un informe actualizado sobre la situación del servicio de Serenazgo, en la Cooperativa de Vivienda MUSA.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- **24.-** OFICIO Nº 75-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08181-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita que, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad remita un informe actualizado sobre la situación de los parques y jardines ubicados en la Cooperativa de Vivienda MUSA, según croquis que adjunta.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.



- 25.- OFICIO Nº 76-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08182-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita que, la Gerencia Municipal disponga que el Oficio Nº 02905-2023, que contiene el Proyecto de Ordenanza que declara de interés distrital la intangibilidad y protección de las laderas de los cerros existentes en el distrito de La Molina, sea remitido a la Comisión de Desarrollo Urbano, Económico y Movilidad Sostenible.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 26.- OFICIO Nº 77-2023-CTA ingresado como Oficio Nº 08183-2023, mediante el cual el Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez solicita que, la Gerencia Municipal disponga la inmediata actualización de las publicaciones del Portal Web de la municipalidad.
- El Señor Alcalde: que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.
- 27.- CARTA Nº 005-2023-RSY/MDLM ingresada como Oficio Nº 08027-2023, mediante la cual el Regidor Ralph Sánchez Yaringaño solicita la aprobación de su licencia, por el período comprendido entre el 30 de mayo al 04 de junio del presente año.
- El Señor Alcalde: Que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones
- 28.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.
- El Señor Alcaide: Que pase a la Orden del Día.
- La Secretaria General señala que no se tiene más despacho.
- El Señor Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la estación de Informes.

#### III.- INFORMES

- El Señor Alcalde previamente a los informes de los regidores, invitó al Gerente de Administración Tributaria para que informe sobre los ingresos a la fecha.
- El Gerente de Administración Tributaria saludó a los presentes y señaló que, de acuerdo al Reglamento del Concelo da cuenta a su despacho el informe de los ingresos con cierre al 28 de mayo de 2023. Antes de ingresar a los ingresos propiamente dicho, simplemente con un tema gráfico se muestra ahí los ingresos totales del PIA, el PIA tanto de ingresos como gastos asciende a 135 millones y eso está distribuido entre Alcabala, que representa el 12% de los ingresos de la municipalidad de La Molina, el saldo de balance que representa el 2%, el FONCOMUN, que son las transferencias del Gobierno Central, 4%, otros ingresos, que son de los derechos de TUPA y TUSNE y finalmente lo que compete a la Gerencia de Administración Tributaria son 102 millones, que representa el 76% de los ingresos de la institución. En el siguiente cuadro, ven cómo se ha programado en el PIA el flujo de los ingresos, se observa que en febrero está el pico de los 21 millones, que corresponde, o que coincide con los vencimientos del Impuesto Predial y de los Árbitros, que si bien es cierto vencen mensualmente, pero sin embargo con el pago adelantado hay un porcentaje de descuento. Después se ha programado un flujo hasta diciembre que suma los ciento dos millones que había expuesto en la en la lámina precedente, de los cuales, con corte al 28 de mayo, tienen recaudado de los ciento dos millones. tienen recaudados 66'898,000 ello representa el 65.5%. Y finalmente, esta recaudación de enero a mayo de 66'898,000, si lo comparan con el PIA, con lo que estaba proyectado, 60 millones, representa un avance acumulado de seis millones de superávit, es decir de lo que han proyectado al corte, al 28 de mayo, la municipalidad de La Molina ha recaudada en exceso 6 millones, hasta la fecha. Eso es todo Señor Alcalde.
- El Señor Alcalde invitó a los regidores que deseen formular los informes que tuvieran para el concejo. En esta estación no se admite debate.
- El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.
- El regidor Sánchez Yaringaño señaló que, en esta estación quería informar sobre una visita que realizó a la veterinais municipal, y va un poco en la línea de pedido de información que ya se dio por parte de la Secretaría General. En esta visita que hizo pudo conversar con la veterinaria municipal, le habió de algunas falencias que está presentando y sobre todo de la necesidad de apoyo. Señor Alcalde, la lista que usted lideró, que se presentó en estas elecciones, se habió de una política amigable con las mascotas, y es importante tener en cuenta que en La Molina existe un clamor vecina por darles una condición especial, sobre todo a los perros y gatos que tienen de mascotas. En ese sentido, considera que es importante que se tengan que hacer algunos esfuerzos, sabiendo de la limitación presupuestaria, para mejora las condiciones, ha visto que en la veterinaria tienen algunos canes que se encuentran en adopción, y es importante también hacer un pedido a los vecinos, no compren mascotas, tienen algunas mascotas que pueden ser adoptadas, es importante porque así van a poder darle mejor calidad de vida a estos amigos, como muchos consideran a su canes. También es importante tener en cuenta que, la municipalidad no cuenta con un santuario, que es importante también que se hagan esfuerzos en La Molina para asilar gatos y felinos. También hay el caso de vecinos apportante con respecto al uso de parques, como lugares para que puedan las mascotas hacer uso de las mismas conquertars.

son respecto al uso de parques, como lugares para que puedan las mascotas hacer uso de las mism entre otros, se desnaturaliza un poco la idea de los parques, entonces es importante trabajar

concientización, mejorar las condiciones de la veterinaria, y poder hacer una campaña de una política que pueda difundir a los animales de una manera responsable, para eso coordinan con Participación Vecinal y la Subgerencia de Salud. También mencionaba la importancia de la reparación de pistas, ha habido avances, pero se habió ya en la sesión anterior, sobre otras medidas, se pide por favor la presencia de compactadoras, usar la maquinaria municipal, es en la avenida Flora Tristán, es una avenida que necesita con urgencia, es una avenida de ingreso al distrito y de salida, diversos sectores la utilizan para poder desplazarse y necesitan, dado que es una avenida con alto comercio, que se pueda hacer la inversión correspondiente, coordinando con Lima Metropolitana, porque es una vía metropolitana, pero es un clamor vecinal, al igual que la Avenida Javier Prado, en el cruce con Los Forestales, Los Ingenieros, así como en las cercanías a la avenida La Molina. Eso es todo cuento tiene que informar.

En este punto cabe señalar que, la regidora Vallarino Lozada se procedió a retiró de la Sesión Ordinaria de Concejo.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, el primer informe, señores del Concejo Municipal en el artículo 119-A de la Ley Nº 27972, señala la exigencia de convocar a audiencia pública en mayo y otra en septiembre, con respecto a la audiencia pública realizada por la municipalidad de La Molina, con fecha 25 de mayo de 2023, recibe varias llamadas de vecinos antes de ese día, que se habían comunicado con el área de Imagen Institucional, y les informaron que solo podían asistir los que habían sido previamente invitados y que no se aceptaba a personas no invitadas. Ante estas aseveraciones, a pesar de haber confirmado su asistencia, a una invitación que se les comunicó un día antes de la audiencia pública, en señal de solidaridad con los que querían ir y no podían, y por la evidente vulneración a un acto público, en señal de protesta, no acudió a esta denominada audiencia pública. En la estación pedidos, en su función fiscalizadora como regidor distrital solicitará el informe respectivo.

Segundo informe, señores regidores y estimados vecinos, están concluyendo mayo del 2023, aún la municipalidad distrital de La Molina no le cumple a un grupo de doce personas, que prestan o prestaron servicios por los meses de octubre y noviembre del año 2022, en la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, por un monto total de 37,750 soles, una suma irrisoria, considerado con los 4'150,975.83 pagados a SEDAPAL, de enero a mayo del 2023. De acuerdo a una proyección, van a pagar la histórica, que nunca se ha pagado, de más de 12 millones de soles. No puede comprender como este Concejo Municipal permite esta falta de honrar la contraprestación de trabajos

efectuados por personas a la municipalidad de La Molina y no recibieron sus pagos. Personas que tienen familia y trabajan para llevar su pan para sus respectivas familias, para afrontar las necesidades básicas de sobrevivencia, esta gestión asume el activo y el pasivo, y es su deber resolver este caso que implica, reitera, un importe de 33,750 soles. No entiende la insensibilidad para resolver los aspectos técnicos, para honrar servicios administrativos prestados, la pasividad y la faita de

sensibilidad no puede ser la característica de esta administración y menos de este Concejo Municipal. Tercer informe, señores miembros de este Concejo Municipal, ha presentado los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de Ordenanza que apruebe el nuevo Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, admitida a trámite como constancia de recepción del Oficio №08010-2023, con fecha 24 de mayo de 2023, que está adecuada a las modificaciones establecidas por la Ley 31433, que modificó la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, porque el actual reglamento contiene artículos que contravienen la ley general aprobada por el Congreso de la República.

2.- Proyecto de Ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento de las Comisiones de Regidores de la Municipalidad Distrital de La Molina, admitida a trámite como constancia de recepción del Oficio Nº 08011-2023, con fecha 24 de mayo de 2023, que está adecuada a las modificaciones establecidas por la Ley Nº 31433, que modificó la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, porque el actual reglamento contiene varios artículos que contravienen la ley general, aprobada por el Congreso de la República.

3.- Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Nº 097/MDLM, que regula el uso de elementos de seguridad, pesguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad en el distrito de La Molina, admitida a trámite como constancia de recepción del Oficio Nº 08009-2023, con fecha 24 de mayo de 2023, que pretende dar una solución integral a los más de 1,500 elementos de seguridad existentes y darles la oportunidad para que las Agrupaciones Vecinales puedan regularizar los elementos que han colocado y que se encuentran indebidamente colocados y sin autorización municipal.

Con respecto a estos proyectos, por procedimiento deben de ser remitidos a las Comisiones Ordinarias, compuestas por regidores municipales que tienen la facultad normativa, ellos determinarán si es necesario informes de la administración municipal para su dictamen. Si la Comisión requiere informes, lo solicitará a la Gerencia Municipal, dándole un plazo bajo responsabilidad funcional, para luego dictaminar y remitirlo para pronunciamiento del Concejo.

Y, por último, el cuarto informe, finalmente señores miembros del Concejo Municipal, no puede dejar de trasladar la preocupación de los molinenses, con respecto al plazo estimado para la conclusión de las obras del Mejoramiento Vial de la avenida La Molina, tramo jirón Paracas Avenida Madre Selva, en MUSA, que en horas punta de la noche se incrementa la congestión vehicular, con el cierre a las siete de la noche, de las rejas del jirón Punta Pejerrey, rejas que carecen de autorización municipal y que no cuentan con vigilante. Ha presentado solicitud de informe, en su función de fiscalización, sobre el avance de esta obra, cuando finalizarán las vías auxiliares para seguir con la vía principal, así como estimar la fecha de su conclusión. Gracias Señor Alcalde.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani saludó a los presentes y mencionó que, para informar sobre el Curso de Formación de Brigadistas Comunitarios de Gestión de Riesgo de Desastres, está participando del curso porque le parece importante que estén todos preparados ante un eventual desastre natural, como sismos o terremotos, es importante estar preparados para poder salvar vidas, felicita a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, está

articipando, le parece muy importante esa labor, así es que felicita al área y a la administración. Gragas X

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Angulo.

La regidora Vásquez Angulo expresó que, ha observado que todavía hay algunas ramas que están sobre la pista lo cual dificulta el libre tránsito, sobre todo de vehículos grandes y camiones, también ha observado que la falta de veredas impacta mucho en el caminar de los vecinos, porque inclusive ven mamás con coches de bebés, debiendo caminar por la pista porque no hay veredas. También tienen un tema de la ciclovía de Ferrero, que constituye un riesgo para los comercios y los vehículos que saien de estos comercios. También tienen identificado un poste en la calle Bel Aír, que está desde el año pasado inclinado. También tienen un tema de la obra de Molicentro, porque las dos cuadras que se hicieron en Molicentro, la calidad de la pista ha disminuido por completo, los paraderos están rotos, no sabe si ya finalmente esta empresa contratista entregó la obra a la municipalidad. También ha observado que la Gruta, subiendo a Cerro Centinela se encuentra apagada, y bueno hará sus pedidos respectivos en la sección correspondiente. Gracias,

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino expresó que, solamente para felicitar y saludar en este día especial por conmemorars el día del servidor público nada más.

El Señor Alcalde: no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

#### IV .- PEDIDOS:

El Señor Alcalde: seguidamente invitó a los señores regidores a formular sus pedidos, en esta estación no se admite debate. A continuación, dio el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño señaló que, por intermedio de esta estación quisiera pedir información, con relación a las acciones que ha venido tomando la municipalidad, a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y la Procuraduría Pública Municipal, con relación al Informe de Control Específico 003 2022-2-2178-SCE que es un informe de control, que se dio al servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad de la Municipalidad de La Molina, por la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes de uso público. Esto ya data de mayo de 2022, y a la información que se le ha trasladado, con relación a los procedimientos disciplinarios, por parte de la Secretaría Técnica, no encuentra si ha habido informe de precalificación o si es que ha habido algún archivo con relación a este informe de la Contraloría, y si es que el mismo también ha seguido su curso a nível de la Procuraduría, puesto que, en las conclusiones del informe se evidencian que habría presunta responsabilidad de funcionarios, no solamente presunta responsabilidad administrativa y que tenía que ser dilucidada por la entidad sino también presunta responsabilidad penal contra tres funcionarios. Así es que, por favor, quisiera hacer este pedido para poderle hacer seguimiento, puesto que toda información de la Contraloría tiene que tener una respuestá y una actuación por parte de la municipalidad.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vázquez Angulo.

La regidora Vázquez Angulo expresó que, solicita por favor se tenga en cuenta y se evalúe la posibilidad de poner mayor iluminación en el parque Casba y en la Urbanízación El Remanso también, coordinando previamente con Luz de Sur, si es posible si se pueden hacer las coordinaciones, y en cuánto tiempo estaría implementado el plan de iluminación, no solamente para estos dos puntos, sino para varios parques del distrito.

También solicita, por favor, que se poden las ramas que están ubicadas en calle El Remo y calle Lindero cuadra 1 porque ha visto varios camiones que chocan con estas ramas y sacuden los árboles, lo cual constituye un gran riesgo. También solicita por favor que se coordine con la empresa Luz del Sur o Telefónica, la verdad no conoce a quén pertenece este poste que está caído sobre un inmueble, en la calle Bel Air.

También pide, por favor, que se evalúe la posibilidad, a corto, mediano plazo, cambiar el tema de la falta de veredas que hay en algunas zonas. Sol de La Molina, Camacho, Rinconada, porque tienen que ya mirar hacia un distrito que funcione mejor. Se está ahorita con una zonificación semirústica, que ya no se es acorde con la realidad, los vecinos necesitan caminar y por tanto veredas para que estén más seguros.

Aparte el tema de la Gruta, también solicita por favor que, de repente, algún miembro de Serenazgo, del CAI se encargue diariamente de encender las luces de la Gruta, o en todo caso instalar algún sistema eléctrico que funcione de manera automática.

Sobre la obra de dos cuadras de Molicentro, pide por favor, se contrate algún perito responsable para que pueda verificar el estado de las pistas, porque ya solamente están en piedra, en piedras pequeñas, ya no tienen el cemento y porque saben que es una avenida metropolitana, para ver de poder hacer una restauración de estos paraderos.

Aparte también tienen el problema del Cañón, pide por favor que se supervise o se instale alguna cámara o se coordine con la ATU, porque por las tardes, en esa zona que es comercial, de ferreterías, los vehículos se estacionan en doble fila, invadiendo la pista, lo cual también constituye un riesgo.

En esa misma avenida, también del Cañón, en una esquina, el negocio que está clausurado, ha instalado una espece de rampa construida en cemento, por favor pide también que Fiscalización lo revise, porque parece que no esta autorizado.

Tienen el tema también de las casas y terrenos en abandono, porque los vecínos se están quejando, sobre todo en caso de los terrenos, piden que por favor haya una fiscalización y hablen con los propietarios, o haya alguna campaña que pueda cercar estos terrenos, porque muchas veces son usados de estacionamiento o también por gente de mal vivir. Bueno eso sería todo, muchas dracias.

Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.



El regidor Talavera Álvarez expresó que, con las formalidades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades presenta los siguientes pedidos en su función de fiscalización:

Primer pedido, considerando la presunta limitación a los derechos de algunos vecinos de La Molina, que no pudieron asistir a la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de La Molina, por no contar con invitación, solicita que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, le remita un informe que contenga las respuestas específicas requeridas, así como copia de la documentación, especificando expresamente lo solicitado, siendo lo siguiente, primero precisar si la Audiencia Pública, con fecha 24 de mayo del 2023 era solo reservada exclusivamente para vecinos con invitación; dos, precisar el aforo determinado para la Audiencia Pública; tres, precisar la cantidad de asistentes a la Audiencia Pública; cuatro, precisar por qué los regidores no recibieron la invitación con su debida anticipación, considerando que el regidor exponente recibió la invitación un día antes; quinto, precisar desde cuándo estuvo colgada la invitación a la Audiencia Pública en el portal web oficial munimolina gob.pe; seis, precisar por qué se les respondió a algunos vecinos que llamaron, que la Audiencia Pública era solo para quienes contaban con invitación; siete, precisar el motivo del por qué no se utilizó otro local municipal o área bajo su administración, para una Audiencia Pública con mayor aforo; y, octavo, copia del listado de los invitados de corresponder.

Segundo pedido, considerando las facultades normativas exclusivas y excluyentes de los miembros del Concejo Municipal, solicita a la Secretaría General, le remita un informe que contenga las respuestas específicas recurridas, así como copia de la documentación específica expresamente solicitada, siendo lo siguiente, primero, si se cumplió con remitir los proyectos de ordenanza admitidos a trámite con constancia de recepción de Oficio № 08009-2023, Oficio № 08010-2023 y Oficio Nº 08011-2023 a las comisiones ordinarias de los regidores, remitir copia de los cargos que acrediten la remisión de los proyectos a las comisiones ordinarias o en defecto sustentar en cuestión de puro derecho, la imposibilidad de remitirlo. Gracias Señor Alcalde.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino manifestó que, referente a un reiterativo que se presentó el 07 de marzo, perdón, 07 de febrero y lo han presentado otra vez, un reclamo el 30 de mayo, el Expediente es el 01312-1-2023. Después referente a otro Oficio presentado por otra vecina, el Nº 07895-2023, con fecha 23 de mayo del presente año. Referente a su otro pedido, es fumigación, le están solicitando, le están escribiendo algunos vecinos, fumigación en Portada del Sol, Las Praderas, ya que se ha presentado la presencia de los mosquitos, y por el dengue. Esto es referente a sus pedidos en esta sesión. Gracias.

El Señor Alcalde: No habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

## V .- ORDEN DEL DIA:

El Señor Alcalde solicitó a la Secretaria General que dé cuenta del primer punto de Agenda.

1. CARTA Nº 005-2023-RSY/MDLM INGRESADA COMO OFICIO Nº 08027-2023, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU LICENCIA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE MAYO AL 04 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Se tiene como antecedentes la carta presentada por el señor regidor.

Se pone a consideración del Concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo.

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores que deseen intervenir sobre el punto.

La Secretaria General preguntó a los regidores que deseen intervenir.

El Señor Alcalde, no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

La Secretaria General con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

### VOTACIÓN:

SE SOMETE A VOTACIÓN CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIONES, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Y CON CARGO A REDACCION.

A FAVOR:

EN CONTRA:

ABSTENCIONES:

ሰበ

La Secretaria General señaló que, el Acuerdo fue aprobada por unanimidad.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 042-2023/MDLM La Moiina, 29 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta № 005-2023-RSY/MDJ No presentada por el DAD DE SEÑOr regidor RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO, ingresada como Oficio Nº 08027-2023, el 24 de mayo de

oficita licencia en su condición de regidor para los días 30 de mayo al 04 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el señor regidor RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO mediante la Carta N° 005-2023-RSY/MDLN ingresada como Oficio N° 8027-2023, el 24 de mayo de 2023, solicita licencia para los días 30 de mayo al 04 de junio de 2023;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N
27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el volu
favorable de diez miembros del Concejo participantes;

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la LICENCIA solicitada por el señor regidor RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO, para los días 30 de mayo al 04 de junio de 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

El Señor Alcalde solícitó a la Secretaria General que dé cuenta del segundo punto de Agenda.

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

Se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo. Se tiene e Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Educación. Se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo a los señores regidores.

Se pone a consideración del Concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo. La exposición de la propuesta de Acuerdo de Concejo será realizada por la Gerente de Desarrollo Humano y Educación.

El Señor Alcalde invitó a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación a exponer el punto.

La Gerente de Desarrollo Humano y Educación saludó a los presentes y expresó que, para ella es muy grato el encargo de presentar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina. Para empezar, señalar la importancia que tiene este convenio con el Ministerio de Cultura, un anhelado deseo de la Municipalidad de La Molina para poder potenciar y promover la cultura, el desarrollo artístico, la defensa del patrimonio cultural, se tiene una fuerte base legal y pueden señalar el objeto de la base legal es muy importante y está registrada en vuestras carpetas. Se va a centrar en el objeto del convenio, que le parece nue importante, establecer el marco de mutua coordinación y colaboración interinstitucional entre la municipalidad y si ministerio para contribuir en el ámbito geográfico del distrito, el logro de los objetivos y metas del Estado, así en matera de defensa cultural de la nación, material e inmaterial, la creación y promoción del arte clásico tradicional y contemporáneo, la valoración de la gestión cultural y las industrias culturales, la promoción del acceso a las bibliotecas museos, el respeto a la prioridad étnica y cultural de la nación, la erradicación de la discriminación étnico racial y el enfoque intercultural. Quiere entonces, después de señalar el objeto de este convenio, a los coordinadores institucionales por la municipalidad de La Molina, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Educación Cultura y Turismo, por el Ministerio de Cultura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y la Dirección General de Ciudadanía Intercultural. Como verán muy estimados presentes, esto se hace en concordanca con el Reglamento de Organización y Funciones, que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Educación Cultura y Turismo y también por supuesto a los objetivos institucionales que están detallados en el Plan Estratégico Institucional para el 2025, que al Plan Operativo Institucional. Asimismo, por el Ministerio de Cultura a los objetivos nacionales de cultura de la nación, a la política nacional de cultura, asimismo a sus objetivos estratégicos institucionales y a las acciones estratégicas institucionales. Hay que señalar entonces, que hay una concordancia, una voluntad de cooperación y de alianza, entre un importante ministerio, que es el órgano rector de la cultura, como de la municipalidad de La Molina, que hay una voluntad de sus vecinos y de sus autoridades por promover la cultura en todos sus aspectos, la cultura viva, la cultura tradicional, la cultura en todos sus aspectos. Have que señalar entonces también que, este convenio realmente no generará gastos, ni transferencia de recursos ni compromisos financieros, ni pagos, sino una colaboración y apoyo eficaz que coadyuve al cumplimiento del objeto de este convenio. El plazo del convenio es por cinco años, de esta cooperación interinstitucional, los objetivos más específicos se pueden circunscribir con los menos específicos, los que establecerán su objeto, duración, compromisos toda aquella estimación necesaria para su realización. Hay que señalar, también entonces, la importancia de os beneficios, este convenio permite acciones conjuntas de protección, identificación, registro, control, conservación restauración y difusión del patrimonio cultural de la nación, que se encuentra en el distrito de La Molina, como ha dicho material e inmaterial, asesoramiento, orientaciones y recomendaciones en relación a la gestión de monumentos arqueológicos y la gestión registro y catalogación de bienes culturales muebles, también la promoción de la manifestaciones artísticas y culturales, que permita el fomento de la lectura, la escritura, las artes escénicas, musicales, plásticas, visuales y la coordinación para la participación de elencos nacionales en La Molina y de La Molina en otras partes. Luego quedan dos puntos nada más, promoción y difusión, para el acceso a bibliotecas y museos de administración del Ministerio de Cultura a nivel nacional, que permita a los vecinos de La Molina el libre acceso a la información y conocer sobre nuestra historia nacional. Por último, aplicar iniciativas culturales del Ministerio de Cultura de acuerdo a las características, tradiciones, costumbres e historia de la población del Distrito de La Molina, este convenio entonces es de gran valor para potenciar la cultura, el arte y la defensa del patrimonio. Muchas g

Señor Alcalde invitó a los señores regidores que deseen intervenir sobre el punto.



El Señor Alcalde indicó que, no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

La Secretaria General señaló que, con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

#### VOTACIÓN:

SE SOMETE A VOTACIÓN CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Y CON CARGO A REDACCION.

A FAVOR:

10

EN CONTRA:

00

ABSTENCIONES:

00

La Secretaria General señaló que, el Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo.

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 040-2023/MDLM

La Molina, 29 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 593-2023-MDLM-GM, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 080-2023-MDLM-GAJ, de fecha 19 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 001-2023-MDLM-CDHE, de la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, de fecha 22 de mayo de 2023, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo, para la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, a fin de que sea elevado al Concejo Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 000073-2023-VMPCIC/MC, de fecha 04 de mayo de 2023, ingresado por la Plataforma de Atención al Ciudadano de esta entidad como Oficio Nº 06866-2023 el 05 de mayo de 2023, la señora Haydee Victoria Rosas Chávez, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, hace de conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación que, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional remitida por la misma, cuenta con la opinión favorable de las áreas técnicas del mencionado Viceministerio;

Que, mediante el Informe N° 058-2023-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 08 de marzo de 2023, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, presenta y sustenta a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 023-2023-MDLM-GDHE, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación hace de conocimiento de la Gerencia Municipal, entre otros que, la celebración del Convenio se encuentra alineado al Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, mediante el Informe Nº 062-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional hace de conocimiento de la Gerencia Municipal que, hace suyo el Informe Nº 082-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, la misma que emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Cultura, señalando que es presupuestal y funcionalmente viable;

Que, mediante el Informe N° 074-2023-MDLM-GAJ, de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza observaciones respecto a la propuesta de Convenio materia del presente;

Que, mediante el Informe N° 0087-2023-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 16 de mayo de 2023, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo levanta las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y emite opinión favorable respecto a la celebración del convenio, concluyendo entre otros que, la suscripción del convenio se encuentra alineado a sus funciones, de acuerdo a las actividades del Plan Operativo Institucional y al Plan Estratégico Institucional, y que su celebración y suscripción es importante y relevante para la Municipalidad de La Molina, puesto que es necesario para el desarrollo de las actividades en beneficio de la comunidad del distrito;

Que, mediante el Informe N° 027-2023-MDLM-GDHE, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación hace suyo el Informe N° 0087-2023-MDLM-GDHE-SECT, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo en todos sus extremos, realiza un análisis de la importancia, necesidad y costo beneficio del proyecto de convenio a suscribir con el Ministerio de Cultura y concluye entro otros que, la propuesta de convenio se encuentra alineada al Instructivo N° 001-2021-MDLM-I;

Que, mediante el Oficio N° 000077-2023-VMPCIC/MC, ingresado por la Plataforma de Atención al Ciudadano de esta entidad como Oficio N° 07614-2023, el 18 de mayo de 2023, la señora Haydee Victoria Rosas Chávez, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, remite la versión final consensuada del proyecto de convenio, y adjunta la delegación de facultades al Secretario General de su institución, para la suscripción de convenios;

Que, mediante el Informe N° 093-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 18 de mayo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado se ratifica en todos los alcances del Informe N° 082-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, salvo en aquellos aspectos que pudieran contraponerse a lo expresado en dicho Informe;

Que, mediante el Informe N° 069-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que, hace suyo el informe de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, y ratifica en todos sus alcances su Informe N° 062-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 11 de mayo de 2023, emittendo opinión favorable al propuesto convenio con el Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 080-2023-MDLM-GAJ, de fecha 19 de mayo de 2020 Africa de

D'Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento en el sentido de que es de la opinión de:



La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, ha sido presentada y sustentada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, unidad de organización competente sobre la materia, advirtiéndose que el objeto de dicha propuesta es afin a la naturaleza de las funciones de la mencionada gerencia y coadyuvará al cumplimiento de las funciones que, en materia de cultura, corresponden a la municipalidades, de acuerdo a lo previsto en los artículos 73° y 82° de la LOM.

El proyecto Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molinaer referencia, cuenta con los pronunciamientos favorables de las unidades de organización vinculadas con su ejecución a través de los cuales se precisa que, se cuenta con la viabilidad técnica y presupuestal correspondiente, en el marco de t dispuesto en el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal № 265-2021-MDLM-GM

De la revisión de la propuesta de convenio se advierte que esta se enmarca en lo establecido en nuestra normativa intena, en la normativa nacional vigente aplicable, siendo legalmente viable que se ponga la misma en conocimiento del Conce

Municipal para que evalúe la aprobación de su celebración.

En el marco de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, concordante con el artículo 41 del misma texto normativo, es competencia del Concejo Municipal conocer y, de ser el caso, aprobar la celebración del Convenios Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, por lo que considerado lo señalado en los puntos I y II de su informe, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es factible continuar con e trámite regular para elevar la propuesta del convenio ante el Concejo para su evaluación y de ser el caso su aprobación

De aprobarse la celebración del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Municipalidad Distrital de La Molina, corresponde al Alcalde su suscripción, de conformidad con lo establecido en el numero

23 del artículo 20° de la Ley N° 27972.

Que, en el informe antes mencionado, también se recomienda derivar los actuados a la Secretalis General, para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal de la Molina:

Que, mediante el Memorándum N° 593-2023-MDLM-GM, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerenoa Municipal remite a la Secretaría General la propuesta de convenio con sus actuados, solicitando realizar el trámite de la misma anela Alcaldía, respecto al correspondiente proyecto de acuerdo, a ser propuesto al Concejo Municipal de La Molina;

Que, mediante el Oficio Nº 0251-2023-MDLM-SG, de fecha 22 de mayo de 2023, la Secretaria Genera

remite los actuados a la Comisión de Desarrollo Humano y Educación, a fin de que se emita el dictamen correspondiente; Que, mediante el Dictamen Nº 001-2023-MDLM-CDHE, de fecha 22 de mayo de 2023, la Comisión de

Desarrollo Humano y Educación, emite su pronunciamiento, recomendando al Concejo Municipal la aprobación de la celebración suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina el cual consta de diecinueve (19) cláusulas;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley l 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía politica económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Tillo Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos la gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley № 27972 - Ley Organia de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidaes establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio será que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 82 de la mencionada Ley Organica e municipalidades, entre otras materias, en materia de cultura, tienen como competencia y función específica compartida con el gobien nacional y el gobiemo regional, la de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdición la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444

Ley del Procedimiento Administrativo General, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley Nº 27444 - Ley 6 Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional medal conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por elos t acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representar autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las palas con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 79.1 del artículo 79 de la Ley Nº 27444 - Ley t Procedimiento Administrativo General, la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualque otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de dicient del 2021, se aprobó el Instructivo Nº 001-2021-MDLM-I, denominado "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual, es de aplicación obligatoria para las unidades de organización de a Municipalidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de acuerdo al artículo 107 del Reglamento Organización y Funciones vigente, es el órgano de línea encargado de fomentar el bienestar, salud, desarrollo social, recreado deporte, cultura y educación en el distrito, de conformidad con la normativa vigente aplicable que regule la materia. Asimismo l conformidad con el literal a) del artículo 108 del citado Reglamento, le corresponde programar, formular, supervisar y controle

ejecución de las acciones, entre otras, de carácter cultural a cargo de la municipalidad;

Que, de acuerdo al artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad de La Molina, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, es la unidad de organización encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades planes, proyectos y programas relacionados con la educación, cultura y turismo. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 111 del citado Reglamento, le corresponde planear, elaborar, promover, coordinar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de las acciones, actividades, planes y proyectos de carácter cultural, artístico y de turismo a cargo de la municipalidad;

Que, acorde a lo anterior, se advierte que, en el marco de sus funciones y atribuciones, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación puede establecer alianzas estratégicas en materia cultural y contar con herramientas de cooperación con otras entidades públicas, a fin de coadyuvar al logro de sus objetivos que, a su vez, redunden en beneficio del distrito de La Molina y su población;

Que, en el presente caso, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, propone la aprobación de un proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas, con una vigencia de cinco (05) años y, tiene como objeto, establecer el marco de mutua coordinación y colaboración interinstitucional entre la Municipalidad y el Ministerio, para contribuir en el ámbito geográfico del distrito al logro de los objetivos y metas del Estado, la promoción y defensa del patrimonio cultural de la nación material e inmaterial, la creación y promoción del arte clásico, tradicional y contemporáneo, la valoración de la gestión cultural y las industrias culturales, la promoción del acceso a las bibliotecas y museos, el respeto a la pluralidad étnica y cultural de la Nación, la erradicación de la discriminación étnico racial y el enfoque intercultural;

Que, se cuenta con los informes técnicos y presupuestales favorables de las unidades de organización competentes, y con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiéndose seguido con el procedimiento establecido en el precitado Instructivo Nº 001-2021-MDLM-I, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, asímismo, cabe precisar que, con relación a la Vigencia de Poder en la que consten las facultades del representante de la contraparte, se debe señalar que siendo que, el convenio será suscrito con el Ministerio de Cultura, se cuenta con la Resolución Ministerial Nº 000066-2023-MC, de fecha 17 de febrero de 2023, con la que se acredita la designación del señor Felipe Cesar Meza Millán como Secretario General del Ministerio de Cultura, el mismo que cuenta con facultades para suscribir el convenio materia del presente;

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo que en el presente caso, se pretende que el titular de la Entidad suscriba un Convenio Marcó de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de La Molina, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina conocer el mismo, y, de considerarlo pertinente, proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la referida Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 23) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los conveníos necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el proyecto de Convenio materia del presente Acuerdo, corresponderá al alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 26) y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de diez miembros del concejo presentes (unánime);

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, el cual constade diecinueve (19) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el

artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadoras por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación y a la Subgerente de Educación, Cultura y Turismo, quienes serán las encargadas de velar por el cumplimiento del convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Señor Alcalde indicó que, no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la presente sesión.

MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UČEDA GUERRA GARC

ALCALDE